

**ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

- 2 NOV 2018

**VISTO** el Expediente N° 32-EMPDDH/2018, el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y su modificatoria Resolución N° 50-EMPDDH/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente citado en el Visto tramita la contratación del servicio de impresión de dos mil quinientos (2.500) folletos con la programación de las actividades para la Noche de los Museos que se realizará el día 10 de noviembre de 2018, solicitada por el Área de Prensa y Comunicación cuyo costo estimado asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00).

Que, esta contratación resulta indispensable para garantizar la difusión de las actividades que se desarrollaran durante la Noche de los Museos en las distintas instituciones que integran el predio Espacio Memoria a cargo del Ente Público, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, el Órgano Ejecutivo mediante la Nota O.E. N° 282/2018 autoriza el inicio del procedimiento para la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7º, punto I. Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones corresponde encuadrar al presente requerimiento en el procedimiento de Contratación Directa N° 13/2018.

Que, obra agregada la pertinente imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), teniéndose por cumplido con lo previsto en el artículo 7º, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se cursaron invitaciones a TREINTA Y OCHO (38) proveedores del rubro solicitado, de los cuales DIECIOCHO (18) se encuentran inscriptos en el del Registro de Proveedores del Ente Público y VEINTE (20) son proveedores del Estado Nacional, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 16, segundo párrafo y artículo 10 del Reglamento de Contrataciones.

Que, adicionalmente se remitieron comunicaciones a la UAPE, FAIGA - FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA GRAFICA Y AFINES, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS, notificándolos del objeto del llamado dispuesto, así como la fecha y hora previstas en la convocatoria, conjuntamente con la difusión a través del sitio de internet del ENTE PÚBLICO, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 41 y de conformidad con los principios generales de la contratación determinados en el artículo 3º del Reglamento de Contrataciones.

Que, cumpliéndose con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones y con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento antes mencionado, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas N° 20/2018 se recibieron siete (7) ofertas: COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAFICA LTDA. por un importe total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS (\$11.700,00), AKSELRAD DANTE NATAN por un importe total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$14.875,00), COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICA DEL PUEBLO LTDA. por un importe de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$13.310,00), GRAFICASE S.R.L. por un monto total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$15.625,00), AREA CUATRO S.R.L por un importe de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$13.750,00), 4 COLORES S.A. por un importe total de PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO

(\$26.675,00) y COOPERATIVA DE TRABAJO EL ZOCALO LTDA. por el monto total de PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000,00).

Que, la Sub-Área de Compras procedió a verificar en forma directa la habilidad para contratar de los oferentes, en los términos del artículo 48, inciso e) del Reglamento de Contrataciones y del artículo 28, inciso f) del Decreto N° 1023/2001 -conf. RG AFIP N° 4164-E/2017-, resultando que AKSELRAD DANTE NATAN y COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICA DEL PUEBLO LTDA. registran incumplimientos ante ese organismo.

Que, en uso de sus facultades la Sub-Área de Compras procedió a intimar mediante correo electrónico a las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAFICA CAMPICHUELO LTDA, AKSELRAD DANTE NATAN, COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICA DEL PUEBLO LTDA., GRAFICASE S.R.L. y ÁREA CUATRO S.R.L a subsanar defectos de sus ofertas. A dicha intimación dieron cumplimiento en tiempo y forma las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAFICA CAMPICHUELO LTDA y COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICA DEL PUEBLO LTDA., no así los oferentes AKSELRAD DANTE NATAN, ÁREA CUATRO S.R.L y GRAFICASE S.R.L., cumplimentando este último de manera parcial la intimación cursada.

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 33, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, el Área de Prensa y Comunicación informó mediante Nota N° 133/2018 que las ofertas recibidas cumplen con los requisitos técnicos solicitados.

Que, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones, la Sub-Área de Compras elaboró el informe pertinente, recomendando aprobar la Contratación Directa N° 13/18 y adjudicar a COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAFICA CAMPICHUELO LTDA. CUIT N° 30-66062004-0 la contratación aprobada por el monto total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS (\$11.700,00). Por otra parte, desestimar las ofertas de AKSELRAD DANTE NATAN por no encontrarse habilitado para contratar con el ENTE PUBLICO, de acuerdo a lo prescripto en la cláusula 1 del Pliego de Bases Condiciones Particulares, conforme a los términos del artículo 48, inc. e) del Reglamento de Contrataciones del Ente Público y del artículo 28, inc. f) del Dto. N° 1023/01, ÁREA CUATRO S.R.L por incumplimiento de las cláusulas 4 y 6 del Pliego de Bases Condiciones Particulares, GRAFICASE S.R.L. por incumplimiento de la cláusula 6 del pliego mencionado y las ofertas de COOPERATIVA DE TRABAJO GRÁFICA DEL PUEBLO LTDA., COOPERATIVA DE TRABAJO EL ZOCALO LTDA. y 4 COLORES S.A. por resultar económicamente no convenientes.

Que, la Coordinadora Legal y Técnica ha tomado la intervención que hace a su competencia mediante el Dictamen N° 78-CLyT/2018.

Que, en virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo manifestado por el área requirente y lo dictaminado por la Coordinación Legal y Técnica corresponde aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 13/2018, adjudicando la misma en los términos del informe de la Sub-Área de Compras por resultar ello lo más conveniente a los intereses del Ente Público

Que, en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones.

Por ello,

**LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa N° 13/2018, que propicia la la contratación del servicio de impresión de dos mil quinientos (2.500) folletos con la programación de las actividades para la Noche de los Museos que se realizará el día 10 de noviembre de 2018, solicitada por el Área de Prensa y Comunicación del Ente Público.

Artículo 2º.- Adjudíquese la Contratación Directa aprobada en el artículo 1º a COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAFICA CAMPICHUELO LTDA. CUIT N° 30-66062004-0, por el monto total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS (\$11.700,00), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

Artículo 3º.- Desestímense las ofertas de AKSELRAD DANTE NATAN por no encontrarse habilitado para contratar con el ENTE PUBLICO, de acuerdo a lo prescripto en la cláusula 1 del Pliego de Bases Condiciones Particulares, conforme a los términos del artículo 48, inc. e) del Reglamento de Contrataciones del Ente Público y del artículo 28, inc. f) del Dto. N° 1023/01, ÁREA CUATRO S.R.L por incumplimiento de las cláusulas 4 y 6 del Pliego de Bases Condiciones Particulares, GRAFICASE S.R.L. por incumplimiento de la cláusula 6 del pliego mencionado y COOPERATIVA DE TRABAJO GRÁFICA DEL PUEBLO LTDA., COOPERATIVA DE TRABAJO EL ZOCALO LTDA. y 4 COLORES S.A. por resultar económicamente no convenientes.

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a los interesados y remítase a la Sub-Área de Compras en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN N° 16 - CA-EMPDDH/18**



Cdr. Nadia Yanina Lecanda  
Coordinadora Administrativa

Ente Público Especial para la memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos